



CERTIFICACIONES Eficiencia Energética

Instructivo

V.2.0.20150212



Instructivo Eficiencia Energética OBTENCIÓN DEL FORMULARIO DE COMERCIALIZACIÓN

NORMATIVA DE REFERENCIA

**Resolución 319/99 – SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA - LEALTAD COMERCIAL
APARATOS ELÉCTRICOS - COMERCIALIZACIÓN.**

ADOPTANSE MEDIDAS EN RELACION A LA COMERCIALIZACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO QUE CUMPLAN DETERMINADAS FUNCIONES.-

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/57667/texact.htm>)

**Disposición 178/2000 - DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
PRODUCTOS "SIN DERECHO A USO"**

AUTORIZASE EL INGRESO AL PAÍS DE PRODUCTOS IMPORTADOS "SIN DERECHO A USO", CON EL OBJETO DE SER ANALIZADOS COMO PARTE DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EXIGIDO POR LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES.-

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/62353/norma.htm>)

FORMULARIOS

FORMULARIO "E"

**Resolución 35/2005 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
HELADERAS Y CONGELADORES.**

Se establece la vigencia de la presente Resolución para los productos eléctricos tipo heladeras y congeladores determinados en la norma de referencia (Disp. 86/2007 y Resolución 319/99), a partir de los plazos establecidos y según las modalidades definidas en el Anexo I de la misma).

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/104772/texact.htm>)

FORMULARIO "F"

**Disposición 86/2007 DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN (LÁMPARAS)**

Se establece la vigencia de la presente Resolución para los productos eléctricos de iluminación determinados en la norma de referencia (Disp. 86/2007), a partir de los plazos establecidos y según las modalidades definidas en el Anexo I de la misma).

(<http://infoleg.meccon.gov.ar/infolegInternet/anexos/125000-129999/126402/texact.htm>)

FORMULARIO "G"

**Disposición 859/2008 DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
AIRES ACONDICIONADOS**

Se establece la entrada en vigencia de la presente Disposición, para los siguientes productos eléctricos de acondicionamiento de aire: - Aire acondicionado dividido (Split); - Aire acondicionado compacto, a partir de los plazos y modalidades que se establecen en el ANEXO, que en NUEVE (9) hojas forma parte integrante de la Disposición de Referencia- 859/2008-. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial.)

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/147008/norma.htm>)

FORMULARIO "H" (a partir de Enero 2015)

**Disposición 246/2013 DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
BALASTOS ELECTROMAGNÉTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES.**

Balastos electromagnéticos y electrónicos para lámparas fluorescentes, aptos para funcionar conectados a

la red eléctrica de 220v y 50hz, que se comercialicen en el país ya sea en forma independiente o formando parte de una luminaria.

(<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/220928/norma.htm>)





OBTENCIÓN DEL FORMULARIO DE COMERCIALIZACIÓN

FORMULARIO “L”

Disposición 761/2010 DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR LAVARROPAS ELÉCTRICOS

Se establece la entrada en vigencia de la presente resolución, para los siguientes productos eléctricos de lavado, secado de ropa y funciones combinadas: - lavarropas eléctricos de hasta 20 kilos de capacidad de carga por ciclo de lavado de algodón (excepto los lavarropas que no centrifugan; los lavarropas con cubas separadas para lavado y centrifugado; y los lavarropas - secarropas por aire caliente combinados), a partir de los plazos y modalidades que se establecen en el anexo, que en seis (6) hojas forma parte integrante de la presente disposición.)

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175674/norma.htm>)

PROCEDIMIENTO

Si se trata de productos de fabricación nacional, ver directamente la Etapa 3.

Si se trata de nuevos embarques de un producto previamente ingresado y certificado, ver directamente la Etapa 4.

- 1) **Etapa 1 - Apertura/inicio “Sin Derecho a Uso” (SDU)**
Retiro de mercadería de la Aduana para iniciar la certificación del producto.
- 2) **Etapa 2 - Cierre del SDU**
Obtención del certificado del producto.
- 3) **Etapa 3 - Formulario de Comercialización - Formulario Correspondiente (“E”, “F”, “G”, “H” ó “L”)**
Permiso de comercialización en el mercado local.
- 4) **Etapa 4 - Presentaciones posteriores del Formulario Correspondiente (“E”, “F”, “G”, “H” ó “L”)**

DETALLE

- 1) **Etapa 1 - Apertura del SDU**

Se debe confeccionar una presentación, solicitando la liberación “sin derecho a uso” (Disp. 178/2000) de los productos necesarios para su certificación, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Nota de apertura SDU, dos notas originales idénticas (“primera nota” - ver modelo)
- b) Nota de la Certificadora detallando la solicitud de certificación (original y original copia)
- c) Copia de la nota del Laboratorio detallando el cronograma de ensayos (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- d) Copia del Formulario “A”, solo las dos primeras hojas, sin adjunto. (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- e) Exhibir original del formulario “A” con la presentación.
- f) **Copia del contrato protocolizado en el país, donde se lo nomine como representante legal y técnico en la REPUBLICA ARGENTINA (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel” y exhibir original con la presentación)**

La documentación indicada en el punto 1 se presenta en Av. Presidente Roca 651, 4° Piso, Sector 30, área de Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está

OBTENCIÓN DEL FORMULARIO DE COMERCIALIZACIÓN

a cargo del análisis de la presentación.

ACLARACIÓN: La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada. El solicitante retiene uno de los ejemplares de la primera nota visada y caratulada por la Mesa General de Entrada (MGE) para presentar en aduana y liberar las muestras destinadas a realizar ensayos para su certificación.

IMPORTANTE: conservar copia simple de la primera nota tal como se presentó en la Aduana





OBTENCIÓN DEL FORMULARIO DE COMERCIALIZACIÓN

2) Etapa 2 - Cierre del SDU

Con la presentación de la documentación de la Etapa 1, la Aduana libera la mercadería "Sin Derecho a Uso" para la realización de los ensayos. Una vez obtenida la Certificación del producto, se debe realizar el **cierre del SDU**, presentando la siguiente documentación:

- a) Nota de cierre SDU, dos notas originales idénticas ("segunda nota" - ver modelo)
- b) Copia del Certificado (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel")
- c) Copia de la Primera Nota presentada en la Aduana (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel")
- d) Exhibir original del formulario "A" con la presentación.

La documentación indicada en el punto 2 se presenta en Av. Presidente Roca 651, 4° Piso, Sector 30, área de Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación.

ACLARACIÓN: La Segunda Nota (cierre SDU), una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada. El solicitante retiene uno de los ejemplares de la segunda nota visada y caratulada por la Mesa General de Entrada (MGE) como comprobante para obtener el/los Formulario/s correspondientes ("E", "F", "G", "H" ó "L").

3) Etapa 3 - Formulario Correspondiente ("E", "F", "G", "H" ó "L")

Teniendo un producto certificado (habiendo cumplido los pasos 1 y 2) se está en condiciones de solicitar el permiso de comercialización en el mercado local. Para ello es necesario presentar:

- a) Formulario correspondientes ("E", "F", "G", "H" ó "L"), dos originales idénticas (ver formulario modelo).
- b) Certificado, emitido por el Organismo de Certificación (original y original copia).
- c) Copia de la segunda nota (Nota de cierre del SDU, firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel").
- d) Exhibir original del formulario "A" con la presentación.
- e) En caso de productos de fabricación nacional, presentar copia del Formulario "A", solo la/s primera/s hoja/s que corresponden al formulario, sin adjuntos (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel")

La documentación indicada en el punto 3 se presenta en Av. Presidente Roca 651, 4° Piso, Sector 30, área de Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación.

ACLARACIÓN: Una vez aprobada la presentación de la Etapa 3 por el área de Certificaciones el solicitante retiene



OBTENCIÓN DEL FORMULARIO DE COMERCIALIZACIÓN

uno de los ejemplares del Formulario Correspondiente (“E”, “F”, “G”, “H” ó “L”), visado y caratulado por la Mesa General de Entrada (MGE) como comprobante para comercializar los productos.

OBTENCIÓN DEL FORMULARIO DE COMERCIALIZACIÓN



4) Etapa 4 - Presentaciones posteriores del Formulario Correspondiente ("E", "F", "G", "H" ó "L")

Para el caso de actualizaciones, modificaciones o nuevos ingresos de productos previamente certificados (habiendo cumplido las etapas 1, 2 y 3) se está en condiciones de solicitar un nuevo permiso de comercialización en el mercado local. Para ello es necesario presentar:

- a) Formulario correspondientes ("E", "F", "G", "H" ó "L"), dos originales idénticas (ver formulario modelo).
- b) Copia del último Certificado (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel").
- c) Copia de la presentación completa del formulario ("E", "F", "G", "H" ó "L") anterior (firmado por el apoderado y declarando que "es copia fiel").
- d) Exhibir original del formulario "A" con la presentación.
- e) Si corresponde presentar el historial de vigilancias que certifiquen la vigencia de la certificación original del producto
- f) En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, entregar la presentación del formulario correspondiente ("E", "F", "G", "H" ó "L") que anula o reemplaza la nueva presentación (Formulario "E", "F", "G", "H" ó "L" anterior y certificado anterior copia u original copia según lo presentado anteriormente).
- g) En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, entregar nota de la Certificadora detallando la causa de la nueva presentación (dos originales idénticos).
- h) En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, presentar el certificado nuevo (original y original copia), emitido por el organismo de certificación, en reemplazo del punto b).

ACLARACIÓN: Una vez aprobada la presentación de la Etapa 4 por el área de Certificaciones el solicitante retiene uno de los ejemplares del Formulario Correspondiente ("E", "F", "G", "H" ó "L"), visado y caratulado por la Mesa General de Entrada (MGE) como comprobante para comercializar los productos.

Según Ley 22.802, La Dirección es un órgano de consulta y aplicación de la Secretaría de Comercio, esto se extiende a cada área de la misma, por eso toda persona puede hacer consultas, las cuales generan un expediente y por medio del mismo una respuesta, esta tiene poder de aplicación, por eso la misma tiene valor legal.